

INTERLOCUTORIO N° **38**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto nos correspondió conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores DIANA MARCELA ALVAREZ HERRERA y FABIAN MAURICIO MARTINEZ ORTIZ; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 579 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores DIANA MARCELA ALVAREZ HERRERA y FABIAN MAURICIO MARTINEZ ORTIZ.

2º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

3º) NOTIFICAR este auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

4º) CONCEDER AMPARO DE POBREZA a los señores DIANA MARCELA ALVAREZ HERRERA y FABIAN MAURICIO MARTINEZ ORTIZ, de conformidad con el artículo 151 y Ss del C. General del Proceso.

5º) TENGASE a la abogada YASMIN TASCÓN OSPINA, identificada con número de cédula 29.784.937 de San Pedro-Valle y T.P. 65.532 del C.S.J., en calidad de Defensora Pública adscrito a la Defensoría del Pueblo, en representación de los intereses de los señores DIANA MARCELA ALVAREZ HERRERA y FABIAN MAURICIO MARTINEZ ORTIZ.

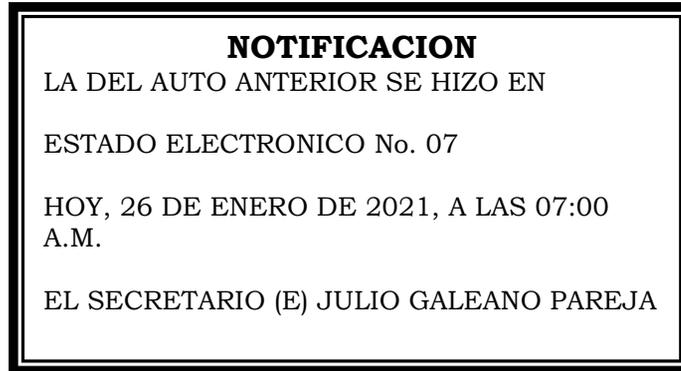
2021-00005

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0bd9da14174083eddac8111315f2c0e8e6a0813362fa99f7891cf1458d433c**  
Documento generado en 25/01/2021 02:55:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>